

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.429.882**, en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** con Nit. **900.046.915-7**, que dentro del expediente con placa **No. 5185**, la Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060100891**. La Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: NO CONCEDER el AMPARO ADMINISTRATIVO solicitado por el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.429.882** en calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA LOS COLORES Y CÍA S EN C** con Nit. 811.019.712-1, como titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5185**, inscrito en el Registro Minero Colombiano Nacional con código (HDKD-01); interpuso la querrela de AMPARO ADMINSTRATIVO ante esta delegada, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010271038 del 15 de julio de 2016, en contra de la empresa **INGETIERRA DE COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor Diego Javier Jiménez Giraldo y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**; dentro del Contrato de Concesión Minera antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Rionegro, según la parte motiva de esta providencia, incluida en esta el informe técnico No. 00010 del 02 de diciembre de 2016, del cual se correrá el respectivo traslado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado del Informe de Visita de Técnica y remitir copia del mismo al Alcalde del Municipio de **RIONEGRO, ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la presente decisión al señor Alcalde del Municipio de **RIONEGRO, ANTIOQUIA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La notificación de la presente Resolución será surtida por el señor Alcalde del Municipio de **RIONEGRO, ANTIOQUIA** de conformidad a lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo)

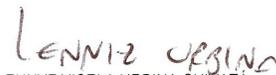
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.429.882**, que dentro del expediente con placa **No. 5824 (RMN HEPO-04)**, la Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060100900**. La Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: NO CONCEDER el AMPARO ADMINISTRATIVO solicitado por el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.429.882**, quien se enuncia como titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5824 (RMN HEPO-04)**, para la exploración de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **RIONEGRO** de este Departamento, mediante solicitud de Amparo Administrativo radicada con No. 2016010271049 del 15 de julio de 2016, ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia; con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, en contra de la **CONSTRUCTORA SERVING** con Nit. 900.462.403-1 y **UN GRUPO DE PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de su Contrato de Concesión Minera, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, incluida en esta el informe técnico No. 00013 del 136 de diciembre de 2016, del cual se correrá el respectivo traslado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado del informe de Visita Técnica y remitir copia del mismo al Alcalde del Municipio de **RIONEGRO, ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la presente decisión al señor Alcalde del Municipio de **RIONEGRO, ANTIOQUIA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

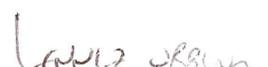
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo)

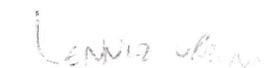
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.429.882**, en calidad de representante legal de la empresa **CLASIFICADORA LOS COLORES CIA S EN C** con Nit. 811.019.712-1, que dentro del expediente con placa **No. L5222005**, la Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060100890**. La Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **AMPARO ASDMINISTRATIVO** impetrada por el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.429.882** en calidad de representante legal de la empresa **CLASIFICADORA LOS COLORES CIA S EN C** con Nit. 811.019.712-1, como titular de la Licencia de Exploración con palca **No. L5222005**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código (HCIN-37); radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010394738 del 12 de octubre de 2016, en contra de un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de la Licencia de Exploración antes descrita.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, sùrtase por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, procédase el envío de copia del mismo, al señor Alcalde del Municipio de Marinilla y la Autoridad Minero Ambiental, a fin de que procedan de acuerdo con sus competencias.

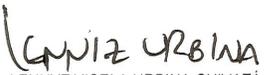
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 476.705**, en calidad de representante legal de la empresa **ZÁNDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, que dentro del expediente con placa **No. 7447D**, la Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de septiembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060075544**. La Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, presentado por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, en calidad de titular del título minero radicado con placa **No. 7447D**, admitido mediante Auto No. 201500004094 del 9 de septiembre de 2015, en las coordenadas que a continuación se relacionan:

Este: 932.809

Norte: 1.265.883 en el Municipio de Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a la solicitud de amparo administrativo, presentado por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, en calidad de titular minero radicado con placa **No. 7447**, admitido mediante Auto No. 201500004095 del 9 de septiembre de 2015, en las coordenadas que a continuación se relacionan:

Este: 924.086

Norte: 1.261.073 en el Municipio de Remedios

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, por intermedio de su representante legal o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

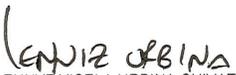
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

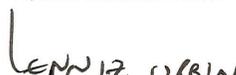
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSÉ CASTAÑO VERGARA --- Director Administrativo

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CARLA RESOURCES S.A**, identificada con Nit No **900.203.349-1**, representada legalmente por **JORGE JARAMILLO PEREIRA** identificado con Cedula de ciudadanía No 71.020.632, que dentro del expediente con placa No. **4998**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005144.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD a la sociedad **CARLA RESOURCES S.A**, identificada con Nit No **900.203.349-1**, representada legalmente por **JORGE JARAMILLO PEREIRA** identificado con Cedula de ciudadanía No 71.020.632 o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión No. **4998**, para la explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el 9 de febrero de 2000, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de junio de 2002, con el código: **HCIJ-38**, para que allegue en un término de **UN (1) mes**, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo:

- Póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico.
- Formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres III y IV del 2015 y I, II, III del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero para que en un término de **TREINTA (30) días**, allegue:

- Formatos Básicos Mineros Semestrales 2016 y Anuales correspondiente a los años 2015, 2016.
- Modificación o corrección los FBM anuales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016
- Actualización del Programa de Trabajos e inversiones (PTI) según recomendaciones y explicación del concepto técnico en su parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que en un termino de treinta (30) días allegue:

- Motivos por lo cuales no está cumpliendo con la producción establecida en el PTI aprobado, para los trimestres I al IV del año 2009 y 2010, I y II trimestre del año 2011, II trimestre del año 2014 y I y II trimestre del año 2015, según indicaciones del concepto técnico.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1246657 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

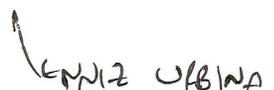
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MONICA FLOREZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.696.622**, que dentro del expediente con placa **No. 5664**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero 2017. **AUTO No. 2017080000335**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO A PREMIO A MULTA a la señora **MONICA FLOREZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.696.622**, titular de la Licencia de Explotación **Nº 5664**, la cual tiene por objeto la explotación de una mina de **PIROFILITA**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- El Formulario de declaración de pago de las regalías de los trimestres II, III y IV del año 2005, I, II, III Y IV trimestre del año 2006, I y II trimestre de año 2007, I, II, III Y IV trimestre del año 2015 y I, II Y III trimestre de los año 2016 con sus respectivos soportes de pago.
- Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2006, 2007, 2015 y 2016.
- Formatos Básicos Mineros Anual de los años 2005, 2006 y 2015, con su respectivo plano de labores actualizado.
- La actualización del Programa de Trabajo e Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue la presentación del acto administrativo que otorga licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico **No. 1246002** del 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ASOCIACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO AUROARGENTIFERO DE ANTIOQUIA "APLABAS"** identificada con Nit No **811.043.712-2**, representada legalmente por **GUSTAVO ALONSO LEZCANO VASQUEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 71.084.304, que dentro del expediente con placa No. **6411**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005165.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO AUROARGENTIFERO DE ANTIOQUIA "APLABAS"** identificada con Nit No **811.043.712-2**, representada legalmente por **GUSTAVO ALONSO LEZCANO VASQUEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 71.084.304; titular del Contrato de Concesión No. **6411**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, para que allegue:

- La Póliza Minero- Ambiental a por un valor de: **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$7'785.000).**

En el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR, al titular minero:

- Que de no ser favorable la decisión del recurso de reposición presentado, deberá cumplir con las recomendaciones del concepto técnico **No 1246702**.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1246702 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** identificada con el NIT No. **830.127.076-7** y representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa No. **6418C**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de diciembre de 2016. AUTO No. 2016080005159. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** identificada con el NIT No. **830.127.076-7** y representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión N° **6418C**, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 03 de marzo de 2016 hasta el día 02 de marzo de 2017 un valor de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 1.069.598)**.
- La Póliza Minero Ambiental por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$8.783.600)**, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión No. **6418C**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR traslado del concepto técnico No. 1246446 del 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ABELARDO DE JESÚS OCHOA POSADA**, identificado con las cédula de ciudadanía No. 3.333.063, que dentro del expediente con placa No. **6622**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero 2017. AUTO No. 2017080000335. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores José Rodrigo de Jesús Echavarría Ochoa y Abelardo de Jesús Ochoa Posada, identificados con las cédulas de ciudadanía números 8.223.412 y 3.333.063, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión No.6622, para la exploración y explotación de una mina de **ARCILLA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** de este Departamento, para que allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 28 de enero de 2014 un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.445.563).
- La póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto Técnico con Radicado Interno N° 1245717 del 09 de noviembre de 2016, por un millón trecientos diecinueve mil ciento treinta y nueve pesos m/l (\$1.319.139), para la segunda anualidad de la etapa de explotación.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Programa de Trabajos y Obras.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros anual de 2015 con los respectivos planos de avance.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de (15) quince días, contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, allegue a esta dependencia los permisos ambientales o la constancia de su trámite.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1245717** del 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **GLORIA PATRICIA GOMEZ OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 42.883.027**, que dentro del expediente con placa **No. 6760**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2016. AUTO No. 2016080005005. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **GLORIA PATRICIA GOMEZ OSORIO**, identificada con Cedula de ciudadanía **No 42.883.027**, titular del Contrato de Concesión **No. 6760**, para la exploración y explotación de **ARCILLAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ITAGUI**, de este Departamento, para que allegue:

- Pago de la suma de CINCO MIL CHOCIENTOS CINCUENTA Y CHO PESOS M/L (**\$5.858**), más intereses desde el día 26 de agosto del 2014, por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- Constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico.

En el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Corrección o modificación los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013,2014, y los semestrales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013,2014, 2015.
- Formatos Básico Minero semestral del año 2016 con el correspondiente plano de las labores mineras.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección: Licencia Ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencia del contrato de concesión No 6760:

- pago de las regalías del II Trimestre del año 2016

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1245908** del 15 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SÉXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

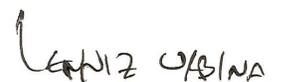
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.487.217-6, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.538, que dentro del expediente con placa No. **6894B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2017. **AUTO No. 2016080001372.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246956** del 20 de diciembre de 2016, a la Sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.487.217-6, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.538; o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° **6894B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO** al interesado o a su apoderado legalmente constituido, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

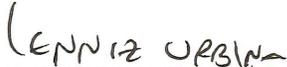
ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S**, identificada con el NIT No. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **7216B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero 2016. AUTO No. 2016080005154. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con el NIT No. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces; cuyo apoderado es el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.148.434, y T.P: No. 205.962 del C. S. de la J.; titular del Contrato de Concesión No. **7216B**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, el Programa de Trabajos y Obras – PTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje, comprendida entre el 12 de mayo de 2013 hasta el 11 de diciembre de 2014, por un valor de TRES MILLONES VEINTE NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 3'029.735). So pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.
- La póliza minero ambiental, atendiendo las especificaciones señaladas en el numeral 2.4. del concepto técnico No. 1246527 del 7 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, dentro del contrato de concesión No. 7216B, el Formato Básico Minero Semestral del año 2015 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2013, 2014 y 2015 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de las actividades y obligaciones del contrato de concesión No. 7216B, presentada ante la autoridad minera los días 07 de julio y 14 de diciembre de 2015 y posteriormente el 05 de mayo de 2016, deberá cumplir las demás obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1246527** del 7 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246527 del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

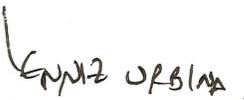
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **PEDRO ANTONIO ACHURY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.872, que dentro del expediente con placa No. **JG1-15352**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005161**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **PEDRO ANTONIO ACHURY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.872, titular del Contrato de Concesión No. **JG1-15352** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de septiembre de 2011, con el código: **JG1-15352**, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este Auto, presente a este Despacho:

- Constancia de pago de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$8.230.382,40), más los intereses que se causen hasta el momento del pago.
- Constancia de pago de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$8.561.515), más los intereses que se causen hasta el momento del pago.
- Constancia de pago de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.946.384), más los intereses que se causen hasta el momento del pago.
- Constancia de pago de canon superficiario de la cuarta anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de DIEZ MILLONES TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$10.013.182).
- Pago de declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, correspondientes al 3 y 4 trimestre de 2015 y al 2 y 3 trimestre de 2016.
- La póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico **No. 1246137 del 23 de noviembre de 2016**.
- Escrito mediante el cual manifieste las razones por las cuales no está realizando actividades mineras en el área del título por más de (6) seis meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión para que en un término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación de este Auto, allegue:

- Programa de Trabajos y obras PTO, teniendo en cuenta que la etapa de exploración finalizó el día 20/09/2012 y que ya había sido requerido BAJO APREMIO DE MULTA mediante Auto No. 001075 del 28/02/2014.
- Formatos Básicos Mineros FBM semestral de 2012 y 2013 y FBM Anual de 2011, 2012 y 2013 y semestrales de 2014 y 2015 y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los 2014 y 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR: El pago de la visita de fiscalización minera por valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$861.157), realizado el 18/12/2012.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado al titular minero del concepto técnico **No. 1246137 del 23 de noviembre de 2016**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **PEDRO ANTONIO ACHURY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.609.872**, que dentro del expediente con placa **No. JG1-15353X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005131**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **PEDRO ANTONIO ACHURY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.609.872**, titular del Contrato de Concesión **No. JG1-15353X** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este Auto, allegue a ésta Dependencia:

- La presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2012, 2013, 2014 y 2015.
- La presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **PEDRO ANTONIO ACHURY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.609.872**, titular del Contrato de Concesión **No. JG1-15353X** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue a esta dependencia:

- Póliza minero ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico **N°1246138** del 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado al titular minero del concepto técnico **N°1246138** del 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

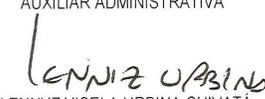
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **WILLIAM ARMANDO GONZÁLEZ JACOME**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.375, que dentro del expediente con placa No. **OG2-081213**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de mayo de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060079402.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. OG2-081213 frente al señor WILLIAM ARMANDO GONZÁLEZ JACOME, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.375, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar continuar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. OG2-081213 con la señora CLAUDIA CAROLINA CRUZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.087.363, la cual fue radicada el 02 de julio de 2013 en el Catastro Minero Colombiano para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el Municipio de **AMALFI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal se procederá con el edicto en los términos de ley señalados en el artículo 269 del Código de Minas.

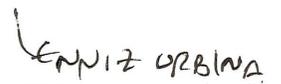
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con el NIT No. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **7181F**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero 2016. **AUTO No. 2016080005129**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con el NIT No. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces; cuyo apoderado es el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.148.434, y T.P: No. 205.962 del C. S. de la J.; titular del Contrato de Concesión No. **7181F**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, el Programa de Trabajos y Obras – PTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, el Formato Básico Minero Semestral del año 2016. So pena de iniciar con el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, la corrección de la póliza minero ambiental, atendiendo las especificaciones señaladas por el equipo técnico, en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 1246386 del 5 de diciembre de 2016. So pena de iniciar con el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, dentro del contrato de concesión No. 7181F el Formato Básico Minero Semestral del año 2015 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de las actividades y obligaciones del contrato de concesión No. 7181F, presentada ante la autoridad minera el día 05 de mayo de 2016, deberá cumplir las demás obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. 1246386 del 5 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246386** del 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 05 de junio de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

